

**RESOLUCIÓN No. 517 DEL 31 DE JULIO DE 2024**

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba, se dan por terminados unos encargos y se reubican unos empleos de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

EL SECRETARIO DE DESPACHO

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en los artículos 2.2.5.3.1 y 2.2.5.4.6 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, el Decreto Distrital No. 340 de 2020 y el Decreto de Nombramiento No. 001 del 1º de enero de 2024 y

CONSIDERANDO

Que mediante auto del 30 de abril de 2024, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca- Sección Segunda- Subsección F, aclaró la sentencia proferida por dicha Corporación en segunda instancia el 15 de noviembre de 2023, en la que actúa como demandante el señor: **ÓSCAR DARÍO LOZANO ROJAS** y demandada la Comisión Nacional del Servicio Civil, así como, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en virtud del medio de control nulidad y restablecimiento del derecho, en la que se declaró la nulidad de:

1. La Resolución No. CNSC- 20192130022815 de 9 de abril de 2019, por medio de la cual se excluyó al señor **ÓSCAR DARÍO LOZANO ROJAS** de la lista de elegibles del empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 22 ofertado en el Convocatoria No 431 de 2016- Distrito Capital y
2. La Resolución No CNSC- 20192010053325 del 24 de mayo de 2019, que confirmó la anterior decisión.

Que en virtud de lo anterior y en el marco de la condena impuesta a la parte demandada le corresponde, entre otras obligaciones la siguiente:

2. A título de restablecimiento del derecho **CONDÉNASE** a la **Comisión Nacional del Servicio Civil y a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte**, a:

a. Restablecer la vigencia de la lista de elegibles de la OPEC No. 18035 de la convocatoria No. 431 de 2016 — Distrito Capital por el término de (2) dos años previsto en el artículo 31 numeral 4 de la Ley 909 de 2004 para el señor Oscar Darío Lozano Rojas (...)

c. “(...) Nombrar en período de prueba al señor Oscar Darío Lozano Rojas, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.795.714, en el empleo de profesional especializado código 222 grado 22 de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deportes ofertado en el Convocatoria No 431 de 2016- Distrito Capital o en uno equivalente que se encuentre vacante o provisto en encargo o provisionalidad.(...)”



**RESOLUCIÓN No. 517 DEL 31 DE JULIO DE 2024**

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba, se dan por terminados unos encargos y se reubican unos empleos de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 12785 del 11 de junio de 2024, por medio de la cual se declara la firmeza individual y se restablece la vigencia de la lista de elegibles conformada mediante Resolución 20182130082065 del 9 de agosto de 2018, para el empleo identificado con el código OPEC 18035, ofertado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en el marco de la Convocatoria No. 431 de 2016, particularmente del señor **OSCAR DARÍO LOZANO ROJAS**, información actualizada en el Banco Nacional de Listas de Elegibles.

Que con el fin de dar cumplimiento al fallo judicial y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.29 del Decreto 1083 de 2015, el empleado que se encuentre en periodo de prueba tiene derecho a permanecer en el cargo por el término de este, a menos que incurra en falta disciplinaria o causa legal que ocasione su retiro, en el que además destaca que durante dicho periodo no se le podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal que implique el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en la convocatoria que sirvió de base para su nombramiento o ascenso, se hizo necesario modificar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Secretaría, con el fin de incluir el perfil ofertado en el marco de la Convocatoria No.431 de 2016 del empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 22 OPEC No.18035, como quiera que el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales que lo contenía había perdido vigencia.

Que en virtud de lo anterior, se expidió la Resolución 545 del 05 de julio de 2024 refrendada por la Directora del Departamento Administrativo del Servicio Civil, por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que mediante comunicación No. 2024RS101646 del 17 de julio de 2024, radicada en esta Secretaría bajo el No. 20247100129092 del 18 de julio de 2024, la Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC autorizó el uso de la lista de elegibles para proveer una (1) vacante en el empleo identificado con código OPEC 18035 en cumplimiento de la orden judicial proferida por la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

Que la CNSC evaluó la equivalencia del empleo identificado con código OPEC No.18035 denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 22, para el cual concursó el accionante, ofertado en la Convocatoria No.431 de 2016, con la vacante definitiva de esta misma denominación reportada por esta Secretaría en el Sistema de Apoyo para el Mérito y Oportunidad- SIMO con número ID 211412.

Que la CNSC concluyó que el empleo ofertado con OPEC No. 18035, cumple con los criterios de igual denominación y nomenclatura (igual código y grado), así como similar requisito de formación académica, mismo tiempo y tipo de experiencia, por demás indicó

**RESOLUCIÓN No. 517 DEL 31 DE JULIO DE 2024**

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba, se dan por terminados unos encargos y se reubican unos empleos de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

que posee mismo propósito y funciones esenciales del empleo a proveer, razón por la cual autorizó el uso de listas de elegibles en los siguientes términos:

EMPLEO VACANTE		DENOMINACION DEL EMPLEO	AUTORIZACIÓN			
ID empleo	ID vacante		OPEC	Posición	Cédula	Elegible
211412	396743	Profesional Especializado, Código 222, Grado 22	18035	2	79795714	OSCAR DARIO LOZANO ROJAS

Que la CNSC ordenó a esta Secretaría dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la autorización verificar el cumplimiento de requisitos mínimos del designado, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015 y en los artículos 4 y 5 de la Ley 190 de 1995, y de esta manera efectuar el nombramiento en periodo de prueba.

Que de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano-Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, se evidencia que el **OSCAR DARÍO LOZANO ROJAS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.79.795.714, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado (a) en período de prueba en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 22.

Que el periodo de prueba en el referido empleo tendrá una duración de seis (6) meses, una vez finalizado, el jefe inmediato evaluará el desempeño y, si el resultado es su calificación satisfactoria en el ejercicio de sus funciones, el evaluado adquirirá los derechos de carrera administrativa y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente, según lo previsto en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, concordante con el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

Que mediante Resolución No. 503 del 13 de julio de 2023, se encargó a la señora **GINA PAOLA VELASCO RAMÍREZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.555.542, titular del empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 19, en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 22 quien tomó posesión el 08 de agosto de 2023, tal y como consta en el acta de posesión No. 120 de la misma fecha, en el que se nombrará al demandante, identificado en el SIMO con número ID 211412, empleo para el cual, mediante Resolución No. 797 del 23 de octubre de 2023, se declaró la vacancia definitiva y se mantuvo el encargo enunciado, resaltando además que el término de duración de aquél se extendería hasta que el empleo fuera provisto en forma definitiva con quién fuera nombrado en periodo de prueba.

**RESOLUCIÓN No. 517 DEL 31 DE JULIO DE 2024**

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba, se dan por terminados unos encargos y se reubican unos empleos de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

Que mediante Resolución No. 727 del del 22 de septiembre de 2023, el empleo respecto del cual es titular con derechos de carrera administrativa la servidora pública **GINA PAOLA VELASCO RAMÍREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.555.542, ubicado en la actualidad en la Dirección de Fomento, se encuentra provisto de manera temporal mediante encargo con la señora **SANDRA MILENA ARISTIZABAL LÓPEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No 1.018.430.725, titular del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 12, quien tomó posesión en el citado empleo el 18 de octubre de 2023, tal y como consta en el acta de posesión No.146 de la misma fecha.

Que mediante Resolución No. 316 del 22 de mayo de 2024, el empleo respecto del cual es titular con derechos de carrera administrativa la servidora pública **SANDRA MILENA ARISTIZABAL LÓPEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No 1.018.430.725, ubicado en la actualidad en la Dirección de Asuntos Locales y Participación, se encuentra provisto de manera temporal mediante encargo con el señor **DANILO ALEXANDER TAMAYO GARCÍA** identificado con la cédula de ciudadanía No 1.026.289.050, titular del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 01, quien tomó posesión en el citado empleo el 14 de junio de 2024, tal y como consta en el acta de posesión No.62 de la misma fecha.

Que el artículo 2.2.5.4.6 del Decreto 1083 de 2015, dispone entre otros aspectos, que la reubicación consiste en el cambio de ubicación de un empleo, en otra dependencia de la misma planta global, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo, señalando además que debe responder a necesidades del servicio y se efectuará mediante acto administrativo proferido por el jefe del organismo nominador, o por quien este haya delegado, el cual deberá ser comunicado al empleado que lo desempeña.

Que el artículo 4 del Decreto 785 de 2005 sobre la naturaleza general de las funciones dispone, que los empleos del nivel profesional agrupan los empleos cuya naturaleza demanda la ejecución y aplicación de los conocimientos propios de cualquier carrera profesional, diferente a la técnica profesional y tecnológica, reconocida por la ley y que según su complejidad y competencias exigidas les pueda corresponder funciones de coordinación, supervisión y control de áreas internas encargadas de ejecutar los planes, programas y proyectos institucionales.

Que adicionalmente, el artículo 4 del Decreto 401 de 2022, consagra que el nominador distribuirá los empleos de la planta global mediante acto administrativo y ubicará al personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes y programas de esta Secretaría.

Que por necesidades del servicio se hace necesario reubicar el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 19 del que es titular la señora **GINA PAOLA VELASCO RAMÍREZ** ubicado en la actualidad en la Dirección de Fomento en la Dirección de

**RESOLUCIÓN No. 517 DEL 31 DE JULIO DE 2024**

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba, se dan por terminados unos encargos y se reubican unos empleos de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, así como, el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 12 del que es titular la señora **SANDRA MILENA ARISTIZABAL LÓPEZ** ubicado en la actualidad en la Dirección de Asuntos Locales y Participación, en la Dirección de Fomento.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto y como consecuencia del fallo judicial emitido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca- Sección Segunda- Subsección F, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, dispondrá en la parte resolutive de esta resolución nombrar en período de prueba a **OSCAR DARÍO LOZANO ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.795.714 en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 22 y como consecuencia de esta provisión definitiva, dar por terminado el encargo de **GINA PAOLA VELASCO RAMÍREZ**, quien es titular del empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 19, el de **SANDRA MILENA ARISTIZABAL LÓPEZ**, quien es titular del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 12 y el de **DANILO ALEXANDER TAMAYO GARCÍA**, quien es titular del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 01 y reubicar los siguientes empleos así:

Empleo/Titular	Ubicación actual	Reubicación	Perfil Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del empleo
Profesional Especializado Código 222 Grado 19/ GINA PAOLA VELASCO RAMÍREZ	Dirección de Fomento	Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano	150
Profesional Universitario Código 219 Grado 12/ SANDRA MILENA ARISTIZABAL LÓPEZ	Dirección de Asuntos Locales y Participación	Dirección de Fomento	170

Que en virtud de lo anteriormente expuesto

RESUELVE

Artículo 1. Nombrar en periodo de prueba al señor **OSCAR DARÍO LOZANO ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.795.714, en el empleo Profesional

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro

Tel. 3274850

Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Información: Línea 195



**RESOLUCIÓN No. 517 DEL 31 DE JULIO DE 2024**

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba, se dan por terminados unos encargos y se reubican unos empleos de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

Especializado Código 222 Grado 22, de la planta global de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, ubicado en la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano- Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Servicios Administrativos, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

Parágrafo 1º. El periodo de prueba tendrá un término de duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, finalizado este, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado, de ser satisfactoria la calificación, se solicitará a la Comisión Nacional del Servicio Civil su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada.

Artículo 2. Como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo primero de la presente Resolución, dar por terminado el encargo de **GINA PAOLA VELASCO RAMÍREZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.026.555.542, por consiguiente, deberá asumir el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 19, respecto del cual ostenta como titular derechos de carrera administrativa, una vez el señor **OSCAR DARÍO LOZANO ROJAS**, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado en período de prueba, de lo cual la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano- Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano informará dentro de la debida oportunidad.

Artículo 3. Como consecuencia de la provisión definitiva mediante el nombramiento ordenado en el artículo primero y la terminación del encargo establecido en el artículo segundo de la presente Resolución, dar por terminados los siguientes encargos:

NOMBRE/ CÉDULA DE CIUDADANÍA	EMPLEO EN EL QUE SE TERMINA EL ENCARGO/ NOMBRE DEL TITULAR	EMPLEO DEL QUE ES TITULAR/DEPENDENCIA DONDE SE UBICA EN LA ACTUALIDAD	FECHA DE TERMINACIÓN
SANDRA MILENA ARISTIZABAL LÓPEZ 1.018.430.725	Profesional Especializado Código 222 Grado 19/ GINA PAOLA VELASCO RAMÍREZ	Profesional Universitario Código 219 Grado 12/ Dirección de Asuntos Locales y Participación	Se dará por terminado automáticamente, una vez el titular con derechos de carrera administrativa asuma el empleo.
DANILO ALEXANDER	Profesional Universitario Código	Profesional Universitario Código 219 Grado 01/	Se dará por terminado



RESOLUCIÓN No. 517 DEL 31 DE JULIO DE 2024

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba, se dan por terminados unos encargos y se reubican unos empleos de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

NOMBRE/ CÉDULA DE CIUDADANÍA	EMPLEO EN EL QUE SE TERMINA EL ENCARGO/ NOMBRE DEL TITULAR	EMPLEO DEL QUE ES TITULAR/DEPENDENCIA DONDE SE UBICA EN LA ACTUALIDAD	FECHA DE TERMINACIÓN
TAMAYO GARCÍA 1.026.289.050	219 Grado 12/ SANDRA MILENA ARISTIZABAL LÓPEZ	Dirección de Transformaciones Culturales	automáticamente, una vez el titular con derechos de carrera administrativa asuma el empleo

Artículo 4. Reubicar por necesidades del servicio los empleos señalados a continuación, la cual surtirá efectos en la fecha en la que se terminen los encargos relacionados en el artículo tercero:

Empleo/Titular	Ubicación actual	Reubicación	Perfil Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del empleo
Profesional Especializado Código 222 Grado 19/ GINA PAOLA VELASCO RAMÍREZ	Dirección de Fomento	Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano	150
Profesional Universitario Código 219 Grado 12/ SANDRA MILENA ARISTIZABAL LÓPEZ	Dirección de Asuntos Locales y Participación	Dirección de Fomento	170

Parágrafo 1. Las servidoras relacionadas con anterioridad deberán entregar a quién su jefe inmediato indique un informe detallado con destino a aquél, en donde se relacionarán los asuntos en trámite y pendientes a cargo, el cual deberá permanecer en los archivos de las dependencias donde se reubica el empleo.

Parágrafo 2: Los jefes de las dependencias en las que se reubican, efectuarán el diligenciamiento del formato de Evaluación de Desempeño Laboral, en cuanto al teletrabajo suplementario, deberán atenerse a lo dispuesto en el procedimiento



**RESOLUCIÓN No. 517 DEL 31 DE JULIO DE 2024**

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba, se dan por terminados unos encargos y se reubican unos empleos de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

“Programación y control de teletrabajo en la SCRD” y el acuerdo de voluntariedad actualmente suscrito, en el sentido de presentar una nueva solicitud, la cual será evaluada conforme a las disposiciones previstas para el efecto.

Artículo 5. El señor **OSCAR DARÍO LOZANO ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.795.714, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

Artículo 6. Comunicar por medios electrónicos a través de la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano- Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, al correo electrónico suministrado por el elegible en el marco del proceso de selección, el contenido de la presente resolución a **OSCAR DARÍO LOZANO ROJAS**, así como a las personas relacionadas previamente, esto es **GINA PAOLA VELASCO RAMÍREZ**, **SANDRA MILENA ARISTIZABAL LÓPEZ** y **DANILO ALEXANDER TAMAYO GARCÍA**

Artículo 7. Comunicar por medios electrónicos a través de la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, el contenido de la presente Resolución a dicha Dirección, a la Dirección de Fomento, Dirección de Asuntos Locales y Participación, a la Dirección de Transformaciones Culturales, así como a los Grupos Internos de Trabajo de Gestión del Talento Humano, Gestión Financiera, Gestión de Servicios Administrativos y de Infraestructura y Sistemas de Información, para lo de su competencia.

Artículo 8. Ordenar la publicación del presente acto administrativo a través de la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en el vínculo Transparencia y Acceso a la Información/ Información de la entidad/ Actos administrativos de nombramiento y encargos.

Artículo 9. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los treinta y uno (31) días de julio (07) de dos mil veinticuatro (2024).



RESOLUCIÓN No. 517 DEL 31 DE JULIO DE 2024

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba, se dan por terminados unos encargos y se reubican unos empleos de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”

SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR
Secretario de Despacho
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Bibiana Quesada Mora - Profesional Especializado Código 222 Grado 19 Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano
Revisó: Lucila Guerrero Ramírez- Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano.
Aprobó: Sandra Patricia Castiblanco Monroy- Directora de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano.
Sandra Margoth Vélez Abello- Jefe Oficina Jurídica

Documento 20247300271543 firmado electrónicamente por:	
Sharon Nicole Rodríguez Perdomo	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 31-07-2024 15:12:39
Santiago Trujillo Escobar	Secretario de Despacho Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Fecha firma: 31-07-2024 10:39:38
Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 31-07-2024 08:51:27
Lucila Guerrero Ramirez	Coordinadora Grupo Interno De Trabajo De Talento Humano Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano Fecha firma: 31-07-2024 05:16:33
Sandra Patricia Castiblanco Monroy	Directora de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 26-07-2024 13:47:04
Bibiana Quesada Mora	Profesional Especializado Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano Fecha firma: 24-07-2024 19:53:03
 0866864a09e97c9d0bab70805d01f6ba6d9a71a2e2adb352b57e94cf227b6bab Codigo de Verificación CV: cd67b	